



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001-31-03-010-2014-01086 00
Decisión	Reconoce personería
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	INSEREL INGENIERIA EN SERVICIOS ELECTRICOS, DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA
Auto N°	815V (1526)

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ con T.P. 212.430 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af03494d09983c8a96c9d3490473352e8d48e8c651ae3b1273c9acf10f088bd4

Documento generado en 30/10/2020 07:06:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>